

6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

DIPUTADA ELIZABETH ESCOBEDO MORALES, DEL PARTIDO PODEMOS MOVER A CHIAPAS.

A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES.

Muy buenas tardes nuevamente, presidenta con su permiso, diputadas y diputados locales, público en general, buenas tardes a todas y todos. El presente dictamen de las comisiones unidas de gobernación y puntos constitucionales y de igualdad de género, relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Constitucional para la igualdad de género y acceso a una vida libre de violencia para las mujeres, misma que fue presentada en fechas pasadas por el Ejecutivo Estatal a esta soberanía popular, en esta reforma se establece como objetivo el regular y garantizar la igualdad de género, instrumentando disposiciones legales y mecanismos institucionales, orientados a promover, proteger y garantizar la igualdad sustantiva en el ámbito público y privado; en ella, se otorga la obligación al Titular del Poder Ejecutivo de incorporar en el presupuesto de egresos del estado, la asignación de recursos municipales y garantizar, así, el cumplimiento de programas en materia de igualdad y empoderamiento de las mujeres. Faculta también, a la Secretaría de Igualdad de Género, para coordinar y dar seguimiento a los programas para la transversalidad de la perspectiva y la igualdad de género, establece que en la política de igualdad de género, además, se observen los principios previstos en los planes nacional y estatal de desarrollo, así como, en los ordenamientos jurídicos, internacionales en materia de

igualdad y violencia de género, en los cuales el estado mexicano sea parte. Se adiciona también dos modalidades de violencia, como lo es: La violencia digital y violencia mediática, homologando la ley estatal con la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, faculta al consejo estatal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, para aprobar y evaluar el programa estatal para garantizar el derecho de las mujeres, a una vida libre de violencia, así como, el de solicitarla a las instituciones correspondientes la atención integral y multidisciplinaria a mujeres víctimas de violencia, a sus hijos e hijas. También, otro punto; establece la obligación de los municipios de suministrar información al Banco Estatal de Datos e Información, sobre casos de violencia contra las mujeres, con el objeto de fomentar y vigilar la igualdad sustantiva e inclusión social de los derechos humanos de las mujeres, en los municipios del estado, en este sentido, con esta aprobación de la iniciativa constituye un gran avance en materia de igualdad prevención, y erradicación de las violencias. Muchas gracias.